



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004521-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515409903 - 2]

Visto, los registros N°s. 515409903-1, 515409903-0 (12 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con el D.S.N°004-2013-ED. Sub Capitulo II, Art. 148°, literal "c" menciona que para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el MES (30 días) en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de ABRIL A NOVIEMBRE de cada año.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; norma que establece en el numeral 7.1.4, que "De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses".

Que, el numeral 7.2.1, de la citada norma, señala que el Jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor designado; y, en la segunda semana de diciembre, al profesor encargado. Y, el numeral 7.2.3 precisa que, ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor, la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones.

Que, mediante documento de visto, el personal directivo de la Institución Educativa que se detalla en la parte resolutive solicita la programación del periodo vacacional, resultando procedente emitir la respectiva resolución aprobando el rol de vacaciones, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, y con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S.N°011-2012; Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. y su modificatoria Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR. que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la GRED. y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL ROL DE VACACIONES, del Personal Directivo designado de Educación Básica Regular - Primaria, correspondiente al periodo laborado en el año 2023, y gozado en el año 2024, tal como se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.N°	CARGO	II.EE.	MES DE VACACIONES
01	VILLENA REQUEJO LUZ MARIA	16731164	Subdirectora	10004	NOVIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004521-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515409903 - 2]
REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/06/2024 - 18:02:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
17-06-2024 / 11:28:37
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
17-06-2024 / 15:57:59
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
20-06-2024 / 09:11:50
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-06-2024 / 15:17:50